LEY 18 DE 1967

(junio 13 DE 1967)

por la cual la Nación honra la memoria de un ilustre colombiano.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. El Congreso de Colombia rinde tributo de honor a la memoria del doctor Juan Bautista Montoya Flórez, eminente colombiano, y consagra su existencia a la admiración y el respeto de la sociedad. Cuando va a cumplirse el primer centenario de su nacimiento, exalta su vida como ejemplo de consagración al estudio y la investigación científica.

Artículo 2. Destinase la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), para el Municipio de Titiribí, Departamento de Antioquia, cuna del distinguido científico, con destino al Hospital que funciona en esa localidad.

Artículo 3. El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Salud Pública, colocará en el Hospital del Municipio de Titiribí, Departamento de Antioquia, una placa con esta inscripción: “El Congreso de Colombia al célebre médico y científico Juan Bautista Montoya Flórez, en el primer centenario de su nacimiento. Ley 18 de 1967”.

Artículo 4. Un ejemplar autógrafo de esta Ley será entregado por una comisión del Congreso a la Municipalidad de Titiribí (Antioquia).

Artículo 5. Para atender los gastos que se ordenan en los artículos anteriores, se dispone incluir las partidas necesarias en el Presupuesto Nacional de la próxima vigencia.

Artículo 6. Autorizase al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones necesarias, los traslados presupuestales que se requieran, y abrir los créditos adicionales si fuere indispensable, para dar inmediato cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 7. Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a 22 de mayo de 1967.

El Presidente del Senado,

MANUEL MOSQUERA GARCÉS

El Presidente de la Cámara de Representantes,

CARLOS DANIEL ABELLÓ ROCA

El Secretario del Senado,

Lázaro Restrepo Restrepo.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., junio 13 de 1967.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Abdón Espinosa Valderrama.

El Ministro de Salud Pública,

Antonio Ordóñez Plaja.